



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:6/2007

Buenos Aires, 26 de Marzo de 2007.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 097/07, con relación a la firma de un Convenio de Cooperación Asistencia Técnica y Complementación con la **Fundación Universidad de Belgrano Dr. Avelino Porto**, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que entre los términos del convenio, la entidad ofrece un arancel preferencial consistente en un 15% (quince por ciento) de descuentos sobre las cuotas correspondientes a sus carreras de Grado y Posgrado, a favor de los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ambos casos, a los cinco primeros alumnos que se matriculen en cada inicio de año lectivo, se les acordará un descuento especial del 30% (treinta por ciento).

Que ello no supone erogación alguna por parte del Centro de Formación Judicial ni por el Consejo de la Magistratura.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CMN° 37/06.

Que a los efectos de integrar la Unidad de Coordinación necesaria para la mecánica del convenio resulta conveniente designar al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

Porello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Apruébase la celebración de un Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con la **Fundación Universidad de Belgrano Dr. Avelino Porto**, en los términos del modelo que como Anexo Integral se presenta.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES.CACFJN°:6/2007

Art. 2°: Designase al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular en representación del Centro de Formación Judicial, de la Unidad de Coordinación de dicho Convenio y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente, archívese.

RES.CACFJN°:6/2007

Rubén A. Pereyra

Jorge A. Franza

José O. Casás

Fabiana H. Schafrik



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:6/2007

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BELGRANO DR. AVELINO PORTO.

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Av. L. N. Alem 684, de esta ciudad, representada en este acto por el Presidente del Consejo Académico Dr. José Osvaldo Casás, por una parte, y por la otra la **Fundación Universidad De Belgrano Dr. Avelino Porto**, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio en Zabala 1837, de esta ciudad, representada en este acto por su Vicepresidente de Gestión Institucional, Profesor Aldo J. Pérez, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

MANIFIESTAN: Que las partes se encuentran interesadas en establecer un programa de colaboración recíproca y trabajar en forma conjunta, en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan al desarrollo de la comunidad social.

En consecuencia y a tal efecto ACUERDAN:

PRIMERO: Realizar en conjunto las siguientes actividades:

1. **Proyectos:** Elaboración de proyectos con beneficios mutuos que se presentarán y aprobarán por las partes y se ratificarán mediante acuerdos propios.

2. **Implementación de un Sistema de Descuento:** para carreras de Posgrado, Grado, Dos años, Cursos y Especializaciones de Posgrado y Educación Continua, como así también para carreras de Educación a Distancia.

Alcance: Este Beneficio se ofrece a favor de los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en virtud de lo cual el beneficio cesará de pleno derecho respecto al estudiante, en la fecha que se produzca la desvinculación laboral.

Acreditación: A los fines de su inscripción como beneficiario, los interesados deberán acreditarse ante LA UNIVERSIDAD como personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante presentación de recibos de sueldo.

Porcentajes de descuento acordados:

a) 15% de Descuento: para carreras de Grado, Dos años y Educación a Distancia.

b) 15% de Descuento: para carreras de Posgrado, Maestrías, Especializaciones y Cursos de Educación Continua.

En ambos casos a los cinco primeros alumnos que se matriculen en cada inicio de año lectivo, se les acordará un descuento especial del 30%

Requisito disciplinario: Será condición indispensable para la vigencia del beneficio, que los inscriptos como alumnos no resulten pasibles de sanción disciplinaria alguna por parte de la Universidad. En caso de aplicación de una sanción de esta índole, se tendrá por caído de pleno derecho el beneficio acordado al estudiante sancionado.

Irretroactividad del beneficio: El presente beneficio no resulta retroactivo a las personas que ya estén cursando o que se hallen inscriptos con anterioridad en alguna unidad académica de la Universidad.

3. Capacitación: Participación por parte de ambas instituciones en la realización de cursos, seminarios, debates de objetivo común, contribuyendo a la consolidación de acciones de



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°: 6/2007

cooperación conjunta.

4. Promoción: “EL CENTRO” se compromete a difundir internamente a todo el personal los beneficios del presente acuerdo. La oferta académica se puede consultar en www.onlineub.com

5. Difusión: LA UNIVERSIDAD difundirá el presente acuerdo en toda la comunidad académica y “EL CENTRO” contribuirá en la difusión de las actividades que realice LA UNIVERSIDAD en función del interés del público.

SEGUNDO: Que a los efectos indicados en la cláusula anterior, LA UNIVERSIDAD designa a la ESCUELA DE POSGRADO EN DERECHO Y AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA y LA DIRECCIÓN DE EMPLEOS Y PASANTIAS como unidad de ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Los resultados que se logren, parciales o definitivos, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Acuerdo.

CUARTO: Se deja expresamente establecido que el presente acuerdo tiene por finalidad promover relaciones de beneficio mutuo y que las partes firmantes fijarán los distintos campos de colaboración y asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones, medios de financiación y procedimientos de ejecución mediante acuerdos especiales, previo análisis y aprobación de los proyectos y planes de trabajo.

QUINTO: Ambas instituciones mantienen su autonomía jurídica y administrativa. El presente convenio no se interpretará en el sentido de constitución de sociedad de ningún tipo, sea regular o irregular. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades legales consiguientes.

SEXTO: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de ellas. Se designan como miembro titular por el CENTRO al Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, y como suplente al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise; y por la UNIVERSIDAD, como miembro titular..... y como miembros suplente.....

SÉPTIMO: El presente acuerdo tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos de igual duración en tanto ninguna de las partes firmantes manifieste su decisión en contrario.

OCTAVO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin expresión de causa y con antelación a la fecha de su vencimiento, previo aviso a la otra parte, en forma fehaciente, de 30 días, obligándose a concluir las acciones iniciadas en razón de acuerdos especiales que se hubieren suscripto como consecuencia del presente. Asimismo, se deja expresa constancia, que en caso de rescisión se mantendrán los derechos adquiridos en razón del presente acuerdo, con relación al personal que se encuentre cursando en alguna



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:6/2007

unidad académica de la Universidad. La rescisión anticipada no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.

NOVENO: Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil siete.